



El Congreso Nacional

CONSIDERANDO

- Que el artículo 180 de la Constitución Política faculta al Presidente de la República, declarar el estado de emergencia, entre otros motivos, por desastres naturales;*
- Que el fuerte invierno que azota a las provincias amazónicas, ha generado un sinnúmero de deslaves a lo largo de las carreteras principales y secundarias de las provincias, y que además las crecientes de los ríos han destruido puentes y gabarras, dejando incomunicadas a un sinnúmero de poblaciones;*
- Que se ha venido postergando por mucho tiempo la construcción de algunas obras, como es la construcción de varios puentes; y,*

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

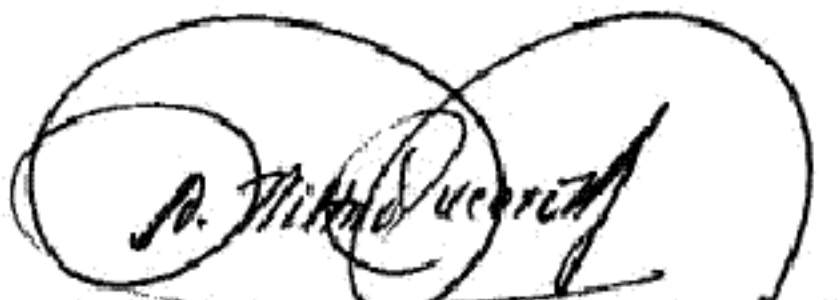
RESUELVE

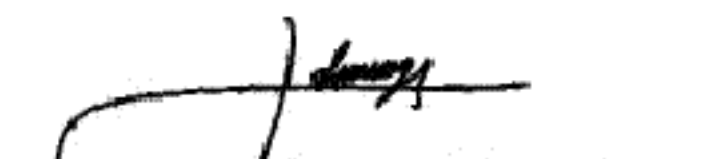
- 1.- *Exhortar al Presidente Constitucional de la República, doctor Alfredo Palacio González, declare en emergencia vial a las seis provincias amazónicas, puesto que están siendo azotadas por un fuerte invierno. Para lo cual, solicitamos ordene a quien corresponda, entregue los recursos económicos necesarios para la terminación del asfalto y puentes de la troncal amazónica, como también el mantenimiento de las vías y demás puentes que permiten el ingreso a cada una de las provincias amazónicas. De manera especial demandamos el reasfalto de la carretera Loja-Zamora y la construcción de los puentes sobre el río Bosbuscaro en la ciudad de Zamora; sobre el río Yacuambi en la Saquea, sobre el río Zamora en el sector de Namirez y el Quimi, sobre el río Mayo en el sector de Chito-Juntas, cantón Chinchipe; en el puente hacia San Francisco del Vergel en el cantón Palanda; y, tomar precauciones en el puente de Pasquisha, sobre el río Nangaritza. Para lo cual solicitamos se disponga a los señores Ministros de Economía y Finanzas y Obras Públicas, la asignación de recursos económicos y la inmediata ejecución de obras.*
- 2.- *Demandar del señor Presidente Constitucional de la República y autoridades competentes, esto es, Ministerio de Economía y Finanzas, Procuraduría General del Estado, Banco Central del Ecuador, la mayor agilidad posible a fin de conseguir el crédito de la Corporación Andina de Fomento-CAF y la*

No. R-26-127

contraparte correspondiente al Estado ecuatoriano, para la construcción del Eje Vial No. 4, tramos Yangana-Bellavista-Zumba-La Bolsa.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil seis.


DR. WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS
PRESIDENTE


DR. JOHN ARGUDO PESANTEZ
SECRETARIO

